

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0077-2016-INIA-OA

Lima, 31 MAYO 2016

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 0049-2015-INIA-OA/URH, de fecha 28.12.2015, sobre extinción del vínculo laboral del ex trabajador **JOSE MANUEL RIOJA VALLES**, en el Cargo de Técnico Agropecuario, Plaza N° 387, Nivel Remunerativo T-2, de la Unidad Ejecutora: SEDE CENTRAL – Unidad Operativa 009: Estación Experimental Agraria **SAN ROQUE – IQUITOS**, del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), el Informe Liquidatorio N° 002/2016-INIA-URH-BP, de fecha 07.01.2016, por la prestación de sus servicios, desde el 01.01.1993 al 31.12.2015, es necesario efectuar las acciones administrativas para el reconocimiento y ejecución de pago de los beneficios sociales con cargo a la citada Unidad Ejecutora, en el presente ejercicio fiscal 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Que, el ex trabajador **JOSE MANUEL RIOJA VALLES**, presto servicios desde enero de 1993, desempeñando el Cargo de Técnico Agropecuario – Anexo Muyuy, Plaza N° 415, Nivel ST, Plaza N° 334 de la Unidad de Apoyo Operativo, Nivel T-2 y Plaza N° 387, de la Unidad de Extensión Agraria Nivel T-2, de los Cuadros Para Asignación de Personal (CAP), aprobado por Resolución Suprema Nro. 0053-92-AG, Resolución Suprema Nro. 059-94-AG, y Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006, de la Unidad Operativa 009: Estación Experimental Agraria **SAN ROQUE**, del INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA-INIA, funciones que concluyeron por Renuncia Voluntaria, formalizándose el término del vínculo laboral al 01.01.2016, con Resolución Administrativa N° 0049-2015-INIA-OA/URH, de fecha 28.12.2015;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, ha establecido en el Informe Liquidatorio N° 002/2016-INIA-ORH-EP, la liquidación de beneficios sociales por el total de SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 32/100 SOLES (S/. 62,672.32), que se abonarán con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES , correspondiendo por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios por VEINTITRES (23) AÑOS, la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 04/100 (S/. 36,220.04) SOLES

//



Cargas Financieras por la suma de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 28/100 SOLES (S/. 24,377.28), Remuneraciones por Vacaciones Truncas del periodo 2015, la suma de DOS MIL SETENTA Y CINCO CON 00 /100 SOLES (S/2,075.00), por la prestación de servicios durante el periodo anotado en el 2^{do}. Considerando de la presente Resolución, actos administrativos que se sustentan con las Planillas Únicas de Pago Remunerativas;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Artículo 68° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado Resolución Jefatural N° 184-2015-INIA, del 20/07/2015, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012/92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI; y,

Con la visación de la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Director de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer los beneficios sociales, a favor del ex trabajador JOSE MANUEL RIOJA VALLES, de la Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL – Unidad Operativa: SAN ROQUE - IQUITOS, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, por la prestación de sus servicios, la suma total de S/. 62,672.32, por COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS, conforme al desagregado siguiente:

Periodo Labor: Del 01.01.1993 al 31.12.2015 Plaza N° 387 - Nivel T-2 Cargo: Técnico Agropecuario	Tiempo de Servicios Acumulado: 23 Años, 00 Meses y 00 Días Régimen Laboral: Decreto Legislativo Nro. 728	
CAP aprobado: Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006	Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral: 01.01.2016	
Documento Término Vínculo Laboral: Resolución Administrativa N° 0049/2015-INIA, del 28.12.2015	Vacaciones Truncas del 2015: 30 Días	
Órgano / Dependencia : E.E.A San Roque - Iquitos	Régimen de Pensiones: Ley Nro. 25895	
LIQUIDACION DE LOS BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS		
MONEDA		
IMPORTE		
Concepto Indemnizatorios		
Compensación por Tiempo de Servicios	S/.	36,220.04
Cargas Financieras	S/.	24,377.28
Sub Total	S/.	60,597.32
Conceptos Remunerativos		
Remuneraciones Vacaciones Truncas 2015	S/.	2,075.00
Sub Total	S/.	2,075.00
Total a Pagar	S/.	62,672.32

..///





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0077-2016-INIA-OA

Lima, 31 MAYO 2016

-3-

ARTICULO 2°.- La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Área de Remuneraciones y Desplazamiento elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales, del ex trabajador **JOSE MANUEL RIOJA VALLES**, aplicando los descuentos de ley que correspondan según normatividad vigente de lo reconocido en el Artículo Primero de la presente resolución para la efectivización de pago según disponibilidad económica del Instituto, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES S/.		
2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS		60,597.32
** Compensación Tiempo de Servicios – No afecto aportes S/.	36,220.04	
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales S/.	24,377.28	
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES S/.		2,075.00
**Remuneraciones Vacaciones Truncas 2015 S/.	2,075.00	
TOTAL A PAGAR POR UE 001 – SEDE CENTRAL – UNIDAD OPERATIVA EEA SAN ROQUE IQUITOS S/.	62,672.32	62,672.32

ARTICULO 3°.- La Unidad Operativa: Estación Experimental Agraria SAN ROQUE – IQUITOS, queda encargada de efectuar el pago de tributos, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Proyectos de la Sede Central, y los Adeudos reportados por las Estaciones Experimentales, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora y Unidad Operativa a la verificación de la entrega de los bienes

...////

Patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del período de su prestación de servicios, comprendido del 01.01.1993 al 31.12.2015, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los Servidores del Instituto Nacional de Innovación Agraria -INIA", requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos adeudos, pagos tributarios y otros, al ex trabajador **JOSE MANUEL RIOJA VALLES**.



ARTICULO 4°.- La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1° de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, **Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL - Unidad Operativa: SAN ROQUE - IQUITOS**, del presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal.



Regístrese y Comuníquese,



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA

ECON OSCAR RAUL BURGATAMAYO
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

